



Documento de sesión

A8-0233/2016

15.7.2016

INFORME

sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Sotirios Zarianopoulos
(2016/2083(IMM))

Comisión de Asuntos Jurídicos

Ponente: Gilles Lebreton

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	5

PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Sotirios Zarianopoulos (2016/2083(IMM))

El *Parlamento Europeo*,

- Visto el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Sotirios Zarianopoulos, transmitido por el fiscal del Tribunal Supremo griego, con fecha de 28 de marzo de 2016, en relación con un procesamiento que tiene intención de iniciar el fiscal de lo penal de Salónica (número de expediente ABM A2015/1606), y comunicado al Pleno del 27 de abril de 2016,
 - Visto que Sotirios Zarianopoulos renunció a su derecho a ser oído, de conformidad con el artículo 9, apartado 5, de su Reglamento,
 - Vistos los artículos 8 y 9 del Protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, así como el artículo 6, apartado 2, del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de mayo de 1964, 10 de julio de 1986, 15 y 21 de octubre de 2008, 19 de marzo de 2010, 6 de septiembre de 2011 y 17 de enero de 2013¹,
 - Visto el artículo 62 de la Constitución de la República Helénica,
 - Vistos el artículo 5, apartado 2, el artículo 6, apartado 1, y el artículo 9 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A8-0233/2016),
- A. Considerando que el fiscal del Tribunal Supremo griego ha solicitado la suspensión de la inmunidad parlamentaria de Sotirios Zarianopoulos, diputado al Parlamento Europeo, en relación con un procesamiento relativo a una supuesta infracción;
- B. Considerando que, en virtud del artículo 9 del Protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, los diputados al Parlamento Europeo gozarán, en su territorio nacional, de las inmunidades reconocidas a los miembros del Parlamento de su país;
- C. Considerado que, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución de la República

¹ Sentencia del Tribunal de Justicia de 12 de mayo de 1964, Wagner/Fohrmann y Krier, 101/63, ECLI:EU:C:1964:28; sentencia del Tribunal de Justicia de 10 de julio de 1986, Wybot/Faure y otros, 149/85, ECLI:EU:C:1986:310; sentencia del Tribunal General de 15 de octubre de 2008, Mote/Parlamento, T-345/05, ECLI:EU:T:2008:440; sentencia del Tribunal de Justicia de 21 de octubre de 2008, Marra/De Gregorio y Clemente, C-200/07 y C-201/07, ECLI:EU:C:2008:579; sentencia del Tribunal General de 19 de marzo de 2010, Gollnisch/Parlamento, T-42/06, ECLI:EU:T:2010:102; sentencia del Tribunal de Justicia de 6 de septiembre de 2011, Patriciello, C-163/10, ECLI:EU:C:2011:543; sentencia del Tribunal General de 17 de enero de 2013, Gollnisch /Parlamento , T346/11 y T-347/11, ECLI:EU:T:2013:23.

Helénica, ningún diputado puede ser procesado, detenido, privado de libertad o sometido a otras restricciones durante la legislatura sin la autorización del Parlamento;

- D. Considerando que las autoridades griegas tienen la intención de procesar a Sotirios Zarianopoulos por incumplimiento de obligaciones legales en actuación conjunta con otras personas;
 - E. Considerando que el procesamiento que se quiere iniciar se refiere a la expedición en 2011 por el Ayuntamiento de Salónica de autorizaciones supuestamente ilegales de ocupación del espacio de uso público para la instalación de terrazas en vías peatonales, y que Sotirios Zarianopoulos es acusado por haber sido concejal de dicho Ayuntamiento;
 - F. Considerando que el procesamiento que se quiere iniciar no guarda relación manifiesta con la condición de diputado al Parlamento Europeo de Sotirios Zarianopoulos, sino con su mandato anterior como concejal de Salónica;
 - G. Considerando que el procesamiento que se quiere iniciar no se refiere a opiniones o votos emitidos por el diputado en el ejercicio de sus funciones de diputado al Parlamento Europeo a efectos del artículo 8 del Protocolo n.º 7 sobre los privilegios e inmunidades de la Unión Europea;
 - H. Considerando que no existen motivos para presumir que el procesamiento que se quiere iniciar se haya suscitado con la intención de causar un perjuicio político al diputado (*fumus persecutionis*), máxime cuando el procesamiento también afecta a las demás personas que eran concejales en aquel momento;
1. Decide suspender la inmunidad parlamentaria de Sotirios Zarianopoulos;
 2. Encarga a su Presidente que transmita inmediatamente la presente Decisión y el informe de su comisión competente a las autoridades griegas.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	11.7.2016
Resultado de la votación final	+: 17 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Jean-Marie Cavada, Kostas Chrysogonos, Therese Comodini Cachia, Mary Honeyball, Dietmar Köster, Gilles Lebreton, António Marinho e Pinto, Emil Radev, Julia Reda, Evelyn Regner, Pavel Svoboda, Tadeusz Zwiefka
Suplentes presentes en la votación final	Sergio Gaetano Cofferati, Heidi Hautala, Sylvia-Yvonne Kaufmann, Constance Le Grip, Stefano Maullu, Victor Negrescu
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Maria Noichl